Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada, aprobar el proyecto de ejecución de la misma y declarar en concreto la utilidad pública de la misma de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Castellón, 6 de junio de 1969.—El Delegado provincial, J. Ramos.—2.140-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gra-nada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita texpediente 1.034/

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevilana de Electricidad. S. A.». con domicilio en Granada (Escudo del Carmen, números 33-39), solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidunbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

técnicas principales son las siguientes:

Cable subterrâneo de alta tensión de 110 metros de longitud simple y un centro de transformación de 315 KVA., que se denominará «Pedro Antonio de Alarcón número 2», alojado en un edificio construído en la citada calle, para suministrar energia a las nuevas viviendas que se construyen en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, junto al callejón de Gracia, y mejorar el servicio a los actuales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles en el término de quince dias.

Granada, 23 de maro de 1969,—El Delegado provincial.

P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas.—6.862-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de To-ledo por la que se autoriza y declara de ulilidad pública la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidro-eléctrica Española, S. A.». Distribuidora Centro, con domicilo en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidambre de paso, de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Deriva de la de Alexando e Para de Para de Para de Para de Para de la de Alexando e Para de Para de

Deriva de la de Alameda a Borox y termina en el C. T. de-nominada «Yeserias», en Borox. Su longitud es de 300 merros y tiene apoyos de madera, con aisladores de vidrio, tipo 326, de «Esperanza. S. A.»; conductor de aluminio-acero, en cable de 27,87 milimetros cuadrados. Su trazado se desarrolla dentro

de 27,87 milímetros cuadrados. Su trazado se desarrolla dentro del término municipal de Borox.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Lev 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lúncas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la instalación de la línea solicitada y declarar la delidad pública de la mísma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Toledo, 24 de abril de 1969.—El Delegado provincial. Diego Mesa Suárez.—1.235-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Viscaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de findustria a instancia de «Hidroelectrica Iberica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de

ta utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites re-glamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el ca-pitulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y

Esta, Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expe-

diente ha resuelto:

1º Autorizar a «Hidroelectrica Iberica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la linea electrica aérea a 13 KV., derivada de la de «Prolongación circuito X. E. T. D. de Zubiteta» al centro de transformación «Cargadero», en Olaveaga (término mu-

pro de transformación «Cargadero», en Glaveaga (termino ma-picipal de Bilbao).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instala-ción eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Exproplaciones Forzosas y sanctones en ma-feria de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplica-ción de 20 de octubre de 1966

Del condicionado indicado en el articulo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos in-

Bilhao, 14 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.502-C.

RESOLUCION de la Seccion de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se auto-tica y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se citu.

Cumplidos aus troimites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pia-za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la insta-lación y declaración de utilidad pública a los efectos de la im-posición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-2, 56/68. Origen de la lina: Apoyo 31 linea Manlléu-Ripoll, Final de la misma: E. T. «Vitri». Término municipal a que afecta; Torelió. Tension de servicio: 25 KV.

longitud en kilómetros: 0.230.

Conductor: Aluminio-acero, 84,59 minnetres cuadrados de

Material de apoyos: Castilletes metalicos. Estación transformadora: 630 KVA., 25/0.380-0.220 KV

Esta Seccion, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Regiamento de Líneas Eléctricas de Attentión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden nituisterial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, responsar

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado

por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de mayo de 1969. — El Delegado provincial, V de Buen Lezano.—6.636-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la De-cración Provincial de Barcelona por la que se auto-cra y declara la visilidad pública en concreto de la a dalación eléctrica que se esta.

Complicos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.a., con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña. 2. en solicitud de autorización para la insta-jaction y declaración de utilidad pública a los efectos de la im-posición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/26-34/235/**68**

Origen de la linea Aboyo 21 linea a E T «Pont de la

Vilay.

Final de la misma: E. T. «Mañans». Termino nunicipal a que afecta: Desrius Tensión de servicio: 11 KV. Longitud en kilómetros: 0.470.

Conductor: Aluminio-acero, 27,8% milimetros cuadrados de secetón.

Material de apoyos: Madera y castilletes metalicos. Estación transformadora: 39 KVA, 11/0.380-0.220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden mi-nisterial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, re suelve:

suelve:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966,
Barcelona, 16 de mayo de 1969. — El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.637-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación electrica aue se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una linea de fransporte de energia eléctrica a 10 kV., de 836 metros de longitud, con origen en otra linea de igual tensión de la Sociedad peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Sigüeiro, de 10 kVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100, 380-228 voltios, y red de distribución en baja tension para suministrar energia eléctrica al cuartel de la Guardia Civil de Sigüeiro y poblados de Sigüeiro y Vilar, del Ayuntamiento de Oroso, y a las parroquias de Barciela y Marantes y poblados de Gosende, Caluba y Veinticuatro, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macias, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, del 18 de marzo, sobre Espropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprohado por el Decreto que se deja mencionado

La Coruña. 2 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe Interino Gonzalo Arias-Paz Herrán,—1.627-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la ins talación electrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del De creto número 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una linea a 15 kV, de 340 metros de longitud, con origen en otra linea de igual tensión de la Sociedad «Fuerzas Electricas del Noroeste. igual tensión de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», y con término en la estación transformadora a instalar de 30 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 109/409-230 voltios, situada en los terrenos propiedad de la Sociedad «Noroeste Ganadero. S. A.», sitos en el Ayuntamiento de Abegondo, margen izquierda de la carretera de Betanzos a Mesón del Viento, que van a destinarse a explotación apropecuaria, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado. mencionado.

La Coruña. 24 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe interino Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2,676-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instala ción eléctrica que se cita

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha de solucion de esta Sección de industria de esta fecha se ha de ciarado la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica. 15 kV. de 145 metros de longitud con origen en la línea de igual tensión que alimenta la estación transformadora de la «Casa de Ejercicios» (Bastiagueiro), y con término en la estación transformadora a instalar de 100 kVA, relación de transformación 15.000 ± 5 % /400-230 voltios, situada en el lugar de Fianteira, de la parroquia mencionada, y la red de baja tensión que arranca de dicha estación transformadora, que sor propiedo de la Sociedad «Fiarras» Fibetricas del Normeste. Sociedad «Fiarras» Fibetricas del Normeste. sión que arranea de dicha estación transformadora, que sor propiedd de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste. Sociedad Anónima», con domicillo en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctracas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el De-

creto que se deja mencionado. La Coruna, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefc interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.072-D.

RESOLUCION de la Seccion de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se declara en concreto de utilidad pública la insta-lucion eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente número 4.510-22, incoado a instancia de «Hidroeléctrica de

mero 4.616-22 incoado a instancia de «Hidroelectrica de Tru-bia, S. A.», en la que solicita la declaración en concreto de uti-lidad pública de la linea a 10 KV, de alimentación y centro de transformación de 30 KVA., en Sandiche (Candamo), Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, so-bre autorización de las instalaciones eléctricas y por el Re-glamento de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/ 1966, de igual fecha, ha resuelto: Declarar en concreto la utilidad pública de dicha instala-ción a efectos de la dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Deciarar en concreto la utindad publica de ordina installa-ción a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo. La presente deciaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1968, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-teria de instalaciones eléctricas.

Oviedo 12 de junio de 1969. El magniaro lafa 2010 P

Oviedo. 12 de junio de 1969.-El Ingeniero Jefe.-2.210-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se decla-van los cámoras frigorificas de don Antonio Morte Tornero, a instalar en Abarán (Murcia), compren-didas en el grupo 1.º, Frigorificos de producción, apartado E). Hortofruticolas, y se aprueba el pro-gerto definitivo de las instalaciones.

fimo. Sr. De conformidad con la propuesta elevada por Subdirección General sobre petición formulada por don 1mo. esa Subdificición Generia sobre pelición formada por don Antonio Morte Tornero para instalar unas cámaras frigori-ficas en Abarán (Muicia), acogiéndose a los beneficios previs-fos para la Red Frigorifica Nacional. Este Ministerio, previo informe favorable de la ponencia permanente del Consejo Nacional del Frío, la tenido a bien

Dectarar de e maras a instalar en Abarán (Murcia) por don Autonio Morte Tornero incluídas en el grupo 1,º, aparta-do el Instalaciones frigorificas rurales, del Decreto 2419/1968. de 20 de septiembre, por rennir las condiciones exigidas en el mismo

2. Otorgar los beneficios que figuran en el artículo 5.º del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no ha-

ber sitio solicitado

3. Aprobar el proyecto definitivo presentado, con un presupuesto de 3.985 759.54 pesetas.

4. Conceder un plazo de veinte meses para la terminación de las obras, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

co que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 36 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

ilmo Sr Sabsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarus.

> ONDES, de 30 de abril de 1969 por la que se aprincha el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la coma de concentración parcelaria de Archilla la que se les y Obras Gundalasara)

limis Sres. Pot Decreto de 6 de abril de 1968 se declaro de utilidad publica la concentración parcelaria de la zona de Arhilla Gustallarara

En emminicato de la dispuesta en la Ley de Concentra-men force aria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en e f.ey de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Minis-